

SECRETARÍA

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2021. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Provea.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno

(2021)

INTERLOCUTORIO No. 028

| | |
|-----|----------------------------------|
| PRO | EJECUTIVO |
| DTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DDO | ALVARO JOSE HOWARD TAYLOR |
| RAD | 76-001-31-03-012 / 2020-00040-00 |

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

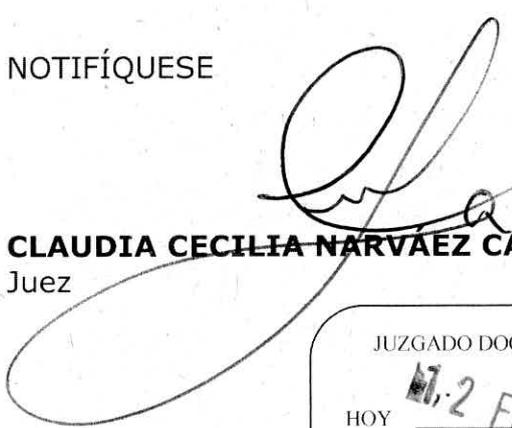
DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación (Art. 461 del C.G.P.)

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY 02 FEB 2021 NOTIFICO EN ESTADO
No. 14 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Lm